

Resolución Directoral Regional

Nº. 069-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 FEB 2022

VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 179-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/DDCA; de fecha 11 de Febrero de 2022; Informe Nº 005-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OPyEA, de fecha 14 de Febrero del 2022 y Memorandum Nº 64-2022-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 15 de Febrero de 2022.

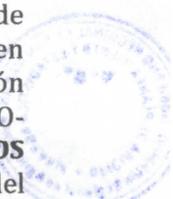
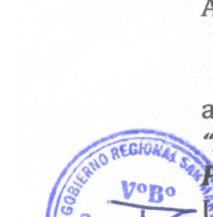
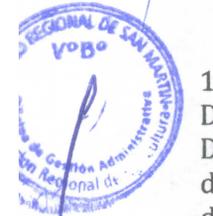
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto: Nota de Coordinación Nº 179-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/DDCA; de fecha 11 de Febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el Plan Operativo Anual 2022-II periodo ENERO-DICIEMBRE, para su revisión por la Dirección de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe Nº 005-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OPyEA, de fecha 14 de Febrero del 2022, señalando que el POA 2022-II periodo ENERO- DICIEMBRE del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Naranja a Productores de las Provincias de Mariscal Cáceres, Huallaga y Bellavista - Región San Martín"**, con Código de Inversión 2306858, se encuentra debidamente articulado al PEI 2022-2025 y al PDRC al 2030 en su componente Economía Diversificada, Competitividad y Empleo, por lo que emite Opinión Técnica Favorable para su aprobación con acto resolutivo del POA 2022-II periodo ENERO-DICIEMBRE, con un presupuesto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 649,219.00)**, para el inicio de sus actividades en pro del desarrollo agropecuario en la Región San Martín;

Que, el objetivo del proyecto es el mejoramiento del nivel productivo y competitividad en la cadena productiva de la naranja a productores de las Provincias de Mariscal Cáceres, Huallaga y Bellavista, la ejecución del proyecto en mención será por Administración Directa a cargo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, luego de analizado el Expediente del POA 2022-II periodo ENERO- DICIEMBRE del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Naranja a Productores de las Provincias de Mariscal Cáceres, Huallaga y Bellavista - Región San Martín"**, con Código de Inversión 2306858, emite el Memorandum Nº 064-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 15 de Febrero de 2022, autorizando la emisión de la presente Resolución, aprobando el Plan Operativo Anual 2022-II periodo ENERO-DICIEMBRE, por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 649,219.00)**.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº. 069-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 FEB 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022-II periodo ENERO- DICIEMBRE, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Naranja a Productores de las Provincias de Mariscal Cáceres, Huallaga y Bellavista - Región San Martín", con Código de Inversión 2306858; con un presupuesto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 649,219.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	AÑO 4
COMPONENTE I	Mayor Asistencia Técnica en el manejo productivo de la Naranja	S/474,839.00
COMPONENTE III	Adecuado Fortalecimiento Organizacional	S/36,000.00
CD	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 510,839.00
CI1	GESTION DE PROYECTOS	S/ 138,380.00
CI2	SUPERVISION	--
CI3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	--
CI	COSTO INDIRECTO	S/ 138,380.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 649,219.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL